ACTA Nº 1 DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA LA LICITACIÓN DE CONTRATO DE DE SERVICIOS : ACCIÓN FORMATIVA RELATIVA A LA LEY DE IMPULSO PARA LA SOSTENIBILIDAD DEL TERRITORIO DE ANDALUCÍA (LISTA) Y SU REGLAMENTO GENERAL PARA EL PERSONAL DE LA AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN DE ANDALUCÍA EN FORMATO INTERACTIVO ON LINE CON SESIONES TUTORIZADAS.

Código Expte. G3 **2024/ 000783.**
Contratación **CONTR. 2024/897774.**

CONSTITUCIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA LA APERTURA Y EXÁMEN DEL SOBRE 1 (ÚNICO) FASE DE DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA .

En Sevilla a las 11:30 horas del día 07 de noviembre de 2024, en los Servicios Centrales de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (en adelante, AVRA), se constituye la Mesa de contratación que ha sido designada para la licitación, al objeto de proceder con lo establecido en el artículo 156 y concordantes de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en el expediente de CONTRATO DE SERVICIOS de referencia por PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO CON CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORABLES MEDIANTE FÓRMULAS :

- El expediente de contratación fue aprobado por Resolución de la Directora General de AVRA de 17.10.2024.
- El plazo de ejecución, se establece son DOCE MESES, siendo el tipo de licitación de 40.000.- euros, IVA excluido.
- El plazo de presentación electrónica de ofertas finalizó el 06/11/2024, a las 19:59:00 horas, conforme a lo establecido en el anuncio de licitación publicado en el Perfil del Contratante.

Los miembros de la Mesa de Contratación que asisten a este acto, conforme a la Resolución de la Directora General de la Agencia son los siguientes:

Presidente:
Francisco Javier Díaz Pérez, Gerente de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía.

Secretario:
Juan Luis Ibarra Sánchez, Técnico Superior Gestión del Área de Administración General.

VOCALES:
Rosa Aguado Mendoza, Jefa de Sección de Servicios Generales, Coordinación y Contratación, en funciones de vocal jurídico (suplente).

Ernesto Alvea Rojas, Jefe de Sección de Control Interno y Auditoria en función de vocal interventor.

Raúl Calderón Morcillo, Técnico Superior en Recursos humanos.

Esperanza Macarena Espadas Cotrina, Técnico Superior en Recursos humanos.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER DIAZ PEREZ	13/11/2024	
	ROSA MARIA AGUADO MENDOZA		
	ESPERANZA MACARENA ESPADAS COTRINA		
	RAUL CALDERON MORCILLO		
	ERNESTO ALVEA ROJAS		
	JUAN LUIS IBARRA SANCHEZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jmNWXSE9KT68R95N4EG85TK6NE9	PÁG. 1/4	

Existiendo quórum para la válida constitución de la Mesa, se procede a ello. La reunión tiene por objeto constituir la Mesa y proceder a la apertura, examen y calificación de la **documentación administrativa contenida en los sobres número 1 (ÚNICO)**, aportada por los licitadores que han concurrido a la convocatoria de la presente licitación, dada la naturaleza del procedimiento y los criterios de adjudicación conforme al Anexo I, apartado 8.

A tenor de la información proporcionada por la **plataforma SIREC** de contratación electrónica se presentan en el plazo previsto, las siguientes empresas:

NIF	Razón social y núm. de registro
G39080737	Fundación asesores locales 2024999011699538
B93584324	Real state business school SL 2024999011771753

Tras el análisis anterior, la Mesa de Contratación procede en primer lugar al examen de la documentación administrativa aportada por los licitadores que se solicita en las cláusulas 9.2.1 y 9.2.2 y 10.2 del PCAP. Sobre electrónico nº 1 (ÚNICO). Documentación acreditativa de los requisitos previos, con el siguiente resultado :

Declaración responsable unificada para procedimiento abierto simplificado (DRU). Anexo II (obligatorio):

- FUNDACIÓN ASESORES LOCALES adjunta la misma cumplimentada en el correspondiente Anexo II del PCAP. Esta empresa acompaña además escrito de integración de la solvencia y medios de la empresa ASESORES LOCALES CONSULTORÍA SA, A92799568 en el que se compromete a facilitarle los mismos durante toda la ejecución del contrato.

 No obstante, se observa en este Anexo II de esta licitadora que no ha marcado ninguno de los dos pestañas del punto primero relativo a la inscripción o a la solicitud en plazo en el ROLECE o Registro autonómico equivalente.

- REAL STATE BUSINESS SCHOOL SL no presenta dicha declaración, no empleando ni el Anexo II, ni comprendiendo el único escrito que ha presentado en el que figura su oferta económica, el contenido material de dicha declaración responsable que específicamente debe ser el siguiente: *datos básicos de la persona licitadora, que cumple las condiciones legales para contratar, que posee plena capacidad de obrar y las autorizaciones necesarias para ejercer su actividad, que no se encuentra incursa en prohibiciones de contratación, que cumple los requisitos exigidos en el PCAP de solvencia técnica y económica, pertenencia a grupo de empresas, subcontratación, obtención de información al amparo del art. 129.1 LCSP y compromiso de otras entidades a las que se recurra para adscripción de los recursos necesarios para la ejecución de los trabajos.*

Oferta económica y otros criterios de adjudicación evaluables automáticamente mediante fórmulas. Anexo V. (obligatorio):

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER DIAZ PEREZ	13/11/2024
	ROSA MARIA AGUADO MENDOZA	
	ESPERANZA MACARENA ESPADAS COTRINA	
	RAUL CALDERON MORCILLO	
	ERNESTO ALVEA ROJAS	
	JUAN LUIS IBARRA SANCHEZ	
VERIFICACIÓN	Pk2jmNWXSE9KT68R95N4EG85TK6NE9	PÁG. 2/4

- FUNDACIÓN ASESORES LOCALES adjunta la misma en el correspondiente Anexo V del PCAP cumplimentado.

- REAL STATE BUSINESS SCHOOL SL formula también oferta económica si bien no emplea el modelo correspondiente del Anexo V.

- **Declaración de confidencialidad, Anexo III (opcional).** FUNDACIÓN ASESORES LOCALES adjunta la misma en el correspondiente Anexo III del PCAP. No lo efectúa REAL STATE BUSINESS SCHOOL SL.

- **Declaración de compromiso de constitución en unión temporal, anexo IV (opcional).** No procede en ninguno de los dos licitadores.

Por todo lo anteriormente expuesto, la mesa por unanimidad, adopta los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO: REQUERIR por plazo de tres días naturales a la empresa FUNDACIÓN ASESORES LOCALES para que aclare a esta Mesa de contratación si está inscrita en el ROLECE o en Registro equivalente de Comunidad autónoma o bien ha presentado solicitud de inscripción en el correspondiente Registro con fecha anterior al fin del plazo de presentación de ofertas.

SEGUNDO.- INADMITIR a la empresa REAL STATE BUSINESS SCHOOL SL por haber prescindido total y absolutamente del uso de los Anexos comprendidos en el PCAP, sobre electrónico 1 (ÚNICO) y además, haber omitido completamente en el documento suscrito, el contenido material del Anexo II declaración responsable unificada (DRU) para el procedimiento abierto simplificado ordinario, estos es: *datos básicos de la persona licitadora, que cumple las condiciones legales para contratar, que posee plena capacidad de obrar y las autorizaciones necesarias para ejercer su actividad, que no se encuentra incursa en prohibiciones de contratación, que cumple los requisitos exigidos en el PCAP de solvencia técnica y económica, pertenencia a grupo de empresas, subcontratación, obtención de información al ampaaro del art. 129.1 LCSP y compromiso de otras entidades a las que se recurra para adscripción de los recursos enecesarios para la ejecución de los trabajos.*

La inadmisión de REAL STATE BUSINESS SCHOOL SL se fundamenta pues en: a) Haber variado sustancialmente (y completamente) los modelos de Anexos establecidos en el PCAP y b) Haber omitido completamente el contenido material de la declaración responsable unificada (DRU) para el procedimiento abierto simplificado ordinario, de manera que la misma ha de tenerse por no efectuada, sin que sea posible subsanación pues ello refiere a la justificación de un requisito que ya se ha cumplido y no a una nueva oportunidad para hacerlo lo que infringiría el principio de igualdad entre los licitadores conforme a los siguientes preceptos legales:

-Art; 139 LCSP. *Proposiciones de los interesados*.- 1. Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna (…).

-Art. 80.1 RGCAP. *Forma de presentación de la documentación* (…), la proposición, ajustada al modelo que figure en el pliego de cláusulas administrativas particulares, conteniendo, en los concursos, todos los elementos que la integran, incluidos los aspectos técnicos de la misma.

-Art. 84 RGCAP. *Rechazo de proposiciones*.- Si alguna proposición no guardase concordancia con la documentación examinada y admitida, excediese del presupuesto base de licitación, **variara sustancialmente el modelo establecido**, o comportase error manifiesto en el importe de la proposición, o existiese reconocimiento por

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER DIAZ PEREZ	13/11/2024	
	ROSA MARIA AGUADO MENDOZA		
	ESPERANZA MACARENA ESPADAS COTRINA		
	RAUL CALDERON MORCILLO		
	ERNESTO ALVEA ROJAS		
	JUAN LUIS IBARRA SANCHEZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jmNWXSE9KT68R95N4EG85TK6NE9	PÁG. 3/4	

parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable, será desechada por la mesa, en resolución motivada. Por el contrario, el cambio u omisión de algunas palabras del modelo, con tal que lo uno o la otra no alteren su sentido, no será causa bastante para el rechazo de la proposición.

Y sin más asuntos que tratar, siendo las 12:00 horas del día de la fecha, el Presidente ordenó levantar la sesión, expidiéndose seguidamente la presente Acta de la que como Secretario/a, doy fe.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER DIAZ PEREZ	13/11/2024	
	ROSA MARIA AGUADO MENDOZA		
	ESPERANZA MACARENA ESPADAS COTRINA		
	RAUL CALDERON MORCILLO		
	ERNESTO ALVEA ROJAS		
	JUAN LUIS IBARRA SANCHEZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jmNWXSE9KT68R95N4EG85TK6NE9	PÁG. 4/4	